



San Andres Isla, cinco (05) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2023-00184-00
Demandante	Silvia Livingston Stevenson
Demandado	Juan José Palomino Jiménez
Auto No.	0244-24

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de analizar la liquidación del crédito arrimada al paginario por el apoderado judicial de la parte ejecutante, es preciso advertir que, aunque la tasa de interés de mora utilizada se ajusta a lo señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia, su aplicación arroja un mayor valor al debido; así las cosas, dando aplicación al numeral 3° del artículo 446 del CGP, el Despacho modificará la liquidación del crédito presentada dentro del *sub-judice*, la cual quedará así:

FECHA INICIAL	26 de marzo de 2023	CAPITAL	\$ 1.500.000
FECHA FINAL	08 de febrero de 2024		

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TASA SUPERFINANCIERA	DIAS	INTERES	SALDO
26/03/2023	31/03/2023	46,26	6	\$ 9.405	\$ 9.405
1/04/2023	30/04/2023	47,09	30	\$ 48.336	\$ 57.741
1/05/2023	31/05/2023	45,41	31	\$ 48.462	\$ 106.203
1/06/2023	30/06/2023	44,64	30	\$ 46.200	\$ 152.403
1/07/2023	31/07/2023	44,04	31	\$ 47.218	\$ 199.621
1/08/2023	31/08/2023	43,13	31	\$ 46.385	\$ 246.006
1/09/2023	30/09/2023	42,05	30	\$ 43.905	\$ 289.911
1/10/2023	31/10/2023	38,76	31	\$ 42.318	\$ 332.229
1/11/2023	30/11/2023	38,28	30	\$ 40.496	\$ 372.725
1/12/2023	31/12/2023	37,56	31	\$ 41.181	\$ 413.906
1/01/2024	31/01/2024	34,98	31	\$ 38.705	\$ 452.611
1/02/2024	8/02/2024	34,97	8	\$ 9.892	\$ 462.502

De otra parte, teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial se ajusta a lo ordenado en la providencia adiada primero (1°) de noviembre de 2024, el Despacho le impartirá aprobación a la tasación efectuada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,



RESUELVE

PRIMERO: De oficio, **MODIFÍQUESE** la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en los términos indicados en la parte motiva de este proveído, la cual quedará así:

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$ 1.500.000
Intereses Moratorios	\$ 462.502
TOTAL	\$ 1.962.502

SEGUNDO. - APROBAR, en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial, el cinco (05) de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0361bc00d8f736e8483c2a6c1c24ec1b87d1e977ed307b2aefce7fb9917b9f98**

Documento generado en 05/03/2024 04:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>